

EXPTE. N° 008-B-87

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:*

*ORDENANZA:*

*Art. 1º. A efectos de evitar ulterioridades en el Tránsito Vehicular, por la estrechez de la calzada en la avenida General Roca, entre la calle Buenos Aires y Avenida Lafinur, se prohíbe el Estacionamiento de todo vehículo en la margen sud.*

*Art. 2º. El departamento Ejecutivo Municipal, señalará y difundirá esta disposición a los fines de su conocimiento.*

*Art. 3º. Comuníquese, Publíquese, etc.*

*SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SAN LUIS 6 DE AGOSTO DE 1987.*

*JUAN ONTIVERO  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante*

*HECTOR ODILIO ARMANDO  
Vice-Presidente a/c . De  
Presidencia del Honorable C. Deliberante*